



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Radicación: **63001-2333-000-2020-00265-00**  
Referencia: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
Demandante: **MUNICIPIO DE ARMENIA**  
Acto: **DECRETO 203 DEL 30 DE MAYO DE 2020  
EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE  
ARMENIA**

---

Que por auto del día cuatro (04) de junio de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 203 del 30 de mayo de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia *"por medio del cual se da aplicación al artículo 6° y 7° del Decreto Legislativo No 678 del 20 de mayo de 2020, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones."*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los días (10) siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 08 de junio de 2020

**MYRIAM LUCIA ARBELAEZ LARA.  
SECRETARIA (E)**